



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

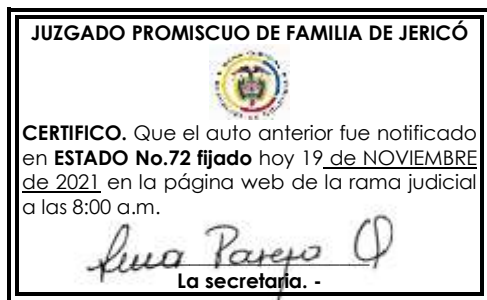
AUTO INTERLOCUTORIO	416 de 2021
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00075 00
PROCESO	VERBAL CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES E MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE	LUIS SALOMÓN FLÓREZ SÁNCHEZ
DEMANDADA	ALOIDA DE JESÚS LOPERA CASAS
TEMA Y SUBTEMAS	AUTO DESIGNA CURADOR AD – LITEM

Vencido como aparece el término de emplazamiento a la parte demandada, luego de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 20 de octubre de la anualidad que avanza. Término que corrió del 21 del mismo mes al 11 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive, sin que compareciere al Despacho la interesada, se procederá a la DESIGNACIÓN DE UN CURADOR AD LITEM que represente a la señora ALOIDA DE JESÚS LOPERA CASAS en el presente proceso, de conformidad con el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso, el que recaerá en el abogado NICOLÁS ALIRIO CARDONA FRANCO, quien se localiza en la Calle 5 Nro. 5-45, Jericó, Antioquia, teléfono 311 6480383, correo electrónico carfranco@gmail.com.

A quien se notificará de su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ



Firmado Por:
Edwin Galvis Orozco
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912b87bdae7150e8e9eb4810e5fc0f2f9b3a036d79207b86a5d4b3582210da2f**
Documento generado en 18/11/2021 02:48:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>